



Ramon Crilles.

Bartolomé Maria.

Agustín Pastor.

Vicente Pablos

Jerónimo Echuri.

Pedro Gil. de la heredad de
en finca 11.

Los suplico que
he obtenido en virtud de
unos puntos repartidores
de esa Villa, en conformi-
dad con lo que se previene
en el artículo 13 de
la ley que rige en el estable-
cimiento y cobranza de la
contribucion de terrenos
cultivos y ganaderias, con
los datos al margen.

Lo digo á V. para
se conozcan y efectos
correspondientes, y para
contestacion á su oficina de
agor.

Quip

que á 4. m. Sa. S. Caste,
don 10 de Mayo de 1848.

Jm
se forraba
E

Pres del ayunt. Cant. de Villafames.

